

Contrato 18/19

Contrato de Prestación de Servicios que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; a 14 catorce de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, ante los testigos que al calce firman, comparecen por una parte el **INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ**, representado en este acto por el DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo y para los efectos de éste contrato se le denominará como **EL INSTITUTO**, y por otra parte la empresa denominada **COMERCIALIZADORA LAO S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el C. JORGE LUIS CONTRERAS MARTINEZ, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PROVEEDOR**, los cuales manifiestan su voluntad en celebrar el presente contrato de servicio para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA" sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. DECLARA EL INSTITUTO

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, creado mediante Decreto Legislativo Número 25535/LX/15 del H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el "Periódico Oficial El Estado de Jalisco" el 23 veintitrés de Agosto de 2016 dos mil dieciséis.
- 1.2 Comparece por conducto del Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez, Director General de **EL INSTITUTO**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con el artículo 26 en su fracción décima, de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez el Director General.
- 1.3 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en el número 1101, de la calle Camino Arenero, en la colonia el Bajío. Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45019.

2. DECLARA EL PROVEEDOR:

- 2.1 Que mediante la Escritura Pública número 36,767 treinta y seis mil setecientos sesenta y siete, de fecha 26 veintiséis del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte notario público número 115 ciento quince de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, se constituyó la empresa denominada **COMERCIALIZADORA LAO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual quedó inscrita mediante folio mercantil electrónico número N-2016043816 ene, dos, cero, uno, seis, cero, cuatro, tres, ocho, uno, seis, con fecha 30 treinta del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, en la Dirección del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco..
- 2.2 Que el C. JORGE LUIS CONTRERAS MARTINEZ, se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Representante Legal tal como lo acredita con la Escritura Pública que quedó asentada en el punto que antecede, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70

www.tecmm.edu.mx

- 2.3 Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, la finca marcada con el número 100 de la calle Escorza en la Colonia Altamira en el Municipio de Tonalá, Jalisco C.P. 45405 teléfono [REDACTED], correo electrónico comercializadora.lao@gmail.com.
- 2.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CLA161104G26.
- 2.5 Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P30060 letra "P" tres, cero, cero, seis, cero y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.
- 2.6 Que reconoce como suya la propuesta presentada a su nombre como participante en el proceso de Licitación Pública Local No. DG-ITJMMPYH-CC-024/19 para el suministro y "ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA", y se obliga en los términos de la misma en éste contrato.
- 2.7 Que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que tiene conocimiento que los Contratos que se realicen en contravención de la citada Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

PRIMERO.- Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos de ingresos propios, se origina con motivo de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-024/19 para la "ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA", de la que resultó adjudicado EL PROVEEDOR mediante fallo de fecha 09 de mayo del 2019, emitido por el la Coordinación de Compras mediante Licitación sin Concurrencia; Asimismo EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las bases de dicho proceso de Licitación, en lo subsecuente **LAS BASES**, las cuales obran en el expediente del proceso.

SEGUNDO.- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las subsecuentes, por lo que renuncian a las excepciones de falta de personalidad o capacidad en caso de controversia judicial, y manifiestan que ratifican su deseo de celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- DE LOS CAMPUS Y LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES.- Las partes acuerdan que los DIRECTORES DE LOS CAMPUS y la COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, en los subsecuente **LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, serán los receptores finales del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO- El objeto del presente contrato es que el "PROVEEDOR" suministre la "ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA" de conformidad con el anexo 1 de las bases de la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-024/19 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA".

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Carrano Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 64 94 70
www.tecmm.edu.mx

PART.	ARTICULO	U.M.	CANTIDAD													TOTAL	
			ARANDAS	CHAPALA	COQUILA	D.G.	EL GRULLO	LA HUERTA	LAGOS DE M.	MASCOTA	TALA	TAMAZULIA	TEQUILA	P. VALIARITA	ZAPOPAN		ZAPOTLANEJO
1	Abrillantador p/muebles de madera 323grs caja 12 piezas Wiese	CAJA	12	0	0	0	0	0	2	0	20	4	0	0	0	20	58
2	Abrillantador en Crema p/acero inoxidable limpieza cocinas Wiese	KG	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	10
3	Abrillantador para muebles de madera liquido 20 lts Mr. Impecable	BIDON	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
5	Aromatizante Liquido 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	3	0	0	7
18	Bolsa roja 50x70cm polietileno cal. 250	KG	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
22	Bolsa roja 70x90cm polietileno cal. 250	KG	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
27	Bolsa roja jumbo polietileno cal. 250	KG	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
30	Bomba destapacaños de uso rudo palma de oro	PZA	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
32	Cepillo de mano 17cm Olimpia	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	14
33	Cloro 13% en presentación de 20 lts Mr. Impecable	BIDON	6	10	4	3	2	3	10	1	10	0	8	10	0	4	71
35	Cubeta (con palanca para exprimir)/ exprimidor p/ trapeador	PZA	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
38	Bote basura 60cm alto Martell	PZA	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	14
40	Contenedor C/Tapa 135lts Martell	PZA	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5
41	Bote c/agarradera PET de 5lts Mr. Impecable	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	5
42	Quitacoambre Mr. Impecable	BIDON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
43	Desengrasante líquido 5lts Mr. Impecable	GALON	4	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	8	0	0	28

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arrenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmm.edu.mx

PART.	ARTICULO	U.M.	CANTIDAD													TOTAL	
			ARANIDAS	CHAPALA	COCUILA	D.G.	EL GRULLO	LA HUERTA	LAGOS DE M.	MASCOTA	TALA	TAMAZUZA	TEQUILA	P. VALLARTA	ZAPAPAN		ZAPOTLANEJO
44	Eliminador de olores y mata bacterias 5lts Mr. Impecable	GALON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	5
45	Destapacaños líquido 5lts Mr. Impecable	GALON	2	0	0	0	20	0	24	0	12	0	0	0	0	0	58
48	Suavizante p/tela líquido 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
54	Espátula 2" metálica Mr. Impecable	PZA	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
59	Fibra C/Esponja 3"x5" Mr. Impecable	PZA	0	0	0	0	24	0	50	10	0	0	0	0	0	0	84
60	Franela gris 20x 40cms Mr. Impecable	PZA	20	0	0	0	0	108	0	0	0	25	0	0	0	0	153
61	Franela gris	MT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	50	0	0	74
64	Gel sanitizante/Antibacterial 20lts Mr. Impecable	BIDON	1	0	0	0	0	0	0	0	1	4	0	0	0	2	8
70	Jabón líquido p/trastes 20lts Mr. Impecable	BIDON	1	0	0	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	6
72	Limpiador multiusos aroma lavanda 20lts Mr. Impecable	BIDON	4	0	5	8	3	5	6	0	12	4	0	2	0	6	55
73	Limpiador multiusos aroma lima-limón 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	5	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	15
74	Limpiador multiusos aroma mar fresco 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	10
75	Limpiador multiusos aroma pino 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	0	0	0	3	0	0	0	8	3	0	0	0	6	20
76	Limpiador vidrios 20lts Mr. Impecable	BIDON	2	0	0	3	0	0	4	0	2	0	3	2	0	0	16
80	Pastilla cloro 1" Mr. Impecable	PZA	75	75	0	0	0	40	150	0	60	500	0	0	0	100	1000
81	Pastilla aromatizante 50/60grs P/inodoro Wiese	CAJA	8	0	0	3	0	6	3	1	1	2	0	0	1	1	26
87	Shampoo para manos 20lts Mr. Impecable	BIDON	2	2	0	4	2	2	8	2	10	4	5	2	4	4	51

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arco 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45018
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmm.edu.mx

PART.	ARTICULO	U.M.	CANTIDAD													TOTAL	
			ARANDAS	CHAPALA	COGUILA	D.G.	EL GRULLO	LA HUERTA	LAGOS DE M.	MASCOTA	TALA	TAMAZULIA	TEQUILA	P. VALLARTA	ZAPOPAN		ZAPOTLANEJO
88	Tapete C/pastilla P/mingitorio C/12 Wiese	CAJA	4	10	0	0	0	0	0	0	10	0	4	0	0	6	34
94	Trapeador pabilo grande Mr. Impecable	PZA	10	0	0	24	0	0	0	0	14	0	24	0	0	0	72
95	Trapeador pabilo grande Mr. Impecable	PZA	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
98	Aceite P/Mop 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	5	0	8
103	Plumero C/carrizo 2.5 mts Mr. Impecable	PZA	0	5	0	0	0	0	20	0	0	2	0	0	0	0	27
106	Sarricida Liquido 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	2	0	0	0	1	5	0	3	0	2	0	0	2	15
108	Ácido Muriático 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	0	0	0	0	0	3	0	0	4	0	0	0	0	7
109	Germicida 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	3	0	0	7

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El objeto de este contrato deberá de ser suministrado por EL PROVEEDOR en las instalaciones de los campus en los diferentes municipios, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1 de LAS BASES y bajo la estricta responsabilidad de éste, se entregarán a más tardar en el mes de julio, previo pedido del INSTITUTO.

Se considerará que EL PROVEEDOR ha desarrollado correctamente el suministro objeto de este proceso de contratación, una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del Coordinador de Servicios Generales, previa notificación electrónica del Coordinador Administrativo de los Campus de haber recibido el servicio entera satisfacción.

CUARTA DE LA VIGENCIA.- El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día 14 catorce del mes de mayo del año 2019 al mes de julio del mismo año.

QUINTA.- DEL PRECIO. EL PROVEEDOR fija un precio por el "ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA" objeto de este contrato por la cantidad de \$ 95,110.49 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS 49/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.- EL INSTITUTO realizará el pago a EL PROVEEDOR en Moneda Nacional, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su solicitud, presentada por EL PROVEEDOR, directamente en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico José Mario Molina y Pasquel y Henríquez sita Camino Arenero No 1101, Colonia El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019, de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70

www.tecmm.edu.mx

- a) Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF al correo electrónico julio.jimenez@tecmm.edu.mx
- b) Impresión Original de la Factura electrónica firmada por el Coordinador de Servicios Generales
- c) Copia simple del Contrato
- d) Documento que compruebe haber recibido los servicios por parte del área requirente de conformidad y entera satisfacción, debidamente firmado y sellado.
- e) Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del "PROVEEDOR" para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos. (solo para el primer pago).

SEPTIMA.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SUMINISTRO E INSTALACION. En caso que EL PROVEEDOR no proporcione en tiempo y forma los servicios objeto de este contrato por cualquier causa que no sea imputable a EL INSTITUTO, se podrá penalizar por un monto del 1% de la propuesta económica presentada por EL PROVEEDOR.

En forma independiente a la pena convencional pactada, si la rescisión contractual se ejecutara por incumplimiento de EL PROVEEDOR, con motivo en un acto u omisión que causará daños y perjuicios al INSTITUTO, este responderá hasta por el cien por ciento de ellos, quedando garantizado con el importe de la fianza otorgada y si no fuera suficiente, hasta con el cien por ciento de su patrimonio.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. EL INSTITUTO podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LA PROPUESTA y en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el Anexo 1 de especificaciones de LAS BASES y/o cuando difieran de dicho anexo en perjuicio de EL INSTITUTO. Este hecho será notificado de manera indubitable a EL PROVEEDOR, independientemente de hacer efectiva o no la fianza de garantía de cumplimiento del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones de LA PROPUESTA, así como del contrato, además hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y/o solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, EL INSTITUTO podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Si EL INSTITUTO decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10 % del valor del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada

DÉCIMA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de EL INSTITUTO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a EL INSTITUTO, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Carrilero Arretero 1101
Carrilero El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 64 94 70

www.tecmm.edu.mx

prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

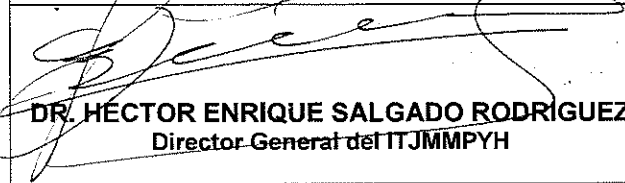



DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **EL INSTITUTO** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, ó por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DÉCIMA CUARTA. DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO serán los encargados de vigilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 de especificaciones de LAS BASES, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **EL INSTITUTO** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el ANEXO 1 de especificaciones de LAS BASES, la junta aclaratoria, LA PROPUESTA y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder. Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido y alcances legales manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que lo firman de común acuerdo por triplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el 14 de mayo de 2019.

"EL INSTITUTO"	"EL PROVEEDOR"
 DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRÍGUEZ Director General del ITJMMPYH	 DO 6 C. JORGE LUIS CONTRERAS MARTINEZ Administrador General Único Comercializadora Lao S.A. de C.V.
Testigo:	Testigo:
 C. JULIO CÉSAR JIMÉNEZ ZERMEÑO Comprador del ITJMMPYH	 LIC. RICARDO RAMOS DUEÑAS Director de Administración y Finanzas del ITJMMPYH

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
 Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019
 Teléfono: (33) 33 84 94 70
www.tecmm.edu.mx

Contrato 18/19

Contrato de Prestación de Servicios que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; a 14 catorce de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, ante los testigos que al calce firman, comparecen por una parte el **INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ**, representado en este acto por el DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo y para los efectos de éste contrato se le denominará como **EL INSTITUTO**, y por otra parte la empresa denominada **COMERCIALIZADORA LAO S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el C. JORGE LUIS CONTRERAS MARTINEZ, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PROVEEDOR**, los cuales manifiestan su voluntad en celebrar el presente contrato de servicio para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA" sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. DECLARA EL INSTITUTO

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, creado mediante Decreto Legislativo Número 25535/LX/15 del H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el "Periódico Oficial El Estado de Jalisco" el 23 veintitrés de Agosto de 2016 dos mil dieciséis.
- 1.2 Comparece por conducto del Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez, Director General de **EL INSTITUTO**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con el artículo 26 en su fracción décima, de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez el Director General.
- 1.3 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en el número 1101, de la calle Camino Arenero, en la colonia el Bajío. Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45019.

2. DECLARA EL PROVEEDOR:

- 2.1 Que mediante la Escritura Pública número 36,767 treinta y seis mil setecientos sesenta y siete, de fecha 26 veintiséis del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte notario público número 115 ciento quince de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, se constituyó la empresa denominada **COMERCIALIZADORA LAO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual quedo inscrita mediante folio mercantil electrónico número N-2016043816 ene, dos, cero, uno, seis, cero, cuatro, tres, ocho, uno, seis, con fecha 30 treinta del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, en la Dirección del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco..
- 2.2 Que el C. JORGE LUIS CONTRERAS MARTINEZ, se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Representante Legal tal como lo acredita con la Escritura Pública que quedó asentada en el punto que antecede, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 64 94 70
www.tecmm.edu.mx

Página 1 | 7

- 2.3 Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, la finca marcada con el número 100 de la calle Escorza en la Colonia Altamira en el Municipio de Tonalá, Jalisco C.P. 45405 teléfono 3608883, y correo electrónico comercializadora.lao@gmail.com.
- 2.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CLA161104G26.
- 2.5 Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P30060 letra "P" tres, cero, cero, seis, cero y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.
- 2.6 Que reconoce como suya la propuesta presentada a su nombre como participante en el proceso de Licitación Pública Local No. DG-ITJMMPYH-CC-024/19 para el suministro y "ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA", y se obliga en los términos de la misma en éste contrato.
- 2.7 Que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que tiene conocimiento que los Contratos que se realicen en contravención de la citada Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

PRIMERO.- Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos de ingresos propios, se origina con motivo de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-024/19 para la "ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA", de la que resultó adjudicado EL PROVEEDOR mediante fallo de fecha 09 de mayo del 2019, emitido por el la Coordinación de Compras mediante Licitación sin Concurrencia; Asimismo EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las bases de dicho proceso de Licitación, en lo subsecuente **LAS BASES**, las cuales obran en el expediente del proceso.

SEGUNDO.- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las subsecuentes, por lo que renuncian a las excepciones de falta de personalidad o capacidad en caso de controversia judicial, y manifiestan que ratifican su deseo de celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- DE LOS CAMPUS Y LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES.- Las partes acuerdan que los DIRECTORES DE LOS CAMPUS y la COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, en los subsecuente **LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, serán los receptores finales del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO- El objeto del presente contrato es que el "PROVEEDOR" suministre la "ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA" de conformidad con el anexo 1 de las bases de la convocatoria a la "LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-024/19 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA".

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101

Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45219

Teléfono: (33) 33 84 94 70

www.tecmm.edu.mx



PART.	ARTICULO	U.M.	CANTIDAD														TOTAL	
			ARANDAS	CHAPALA	COCUILA	D.G.	EL GRULLO	LA HUERTA	LAGOS DE M.	MASCOTA	TALA	TAMAZULA	TEQUILA	P. VALLARTA	ZAPOPAN	ZAPOTLANEJO		
1	Abrillantador p/muebles de madera 323grs caja 12 piezas Wiese	CAJA	12	0	0	0	0	0	0	2	0	20	4	0	0	0	20	58
2	Abrillantador en Crema p/acero inoxidable limpieza cocinas Wiese	KG	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	10
3	Abrillantador para muebles de madera liquido 20 lts Mr. Impecable	BIDON	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
5	Aromatizante Liquido 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	3	0	0	7
18	Bolsa roja 50x70cm polietileno cal. 250	KG	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
22	Bolsa roja 70x90cm polietileno cal. 250	KG	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
27	Bolsa roja jumbo polietileno cal. 250	KG	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
30	Bomba destapacaños de uso rudo palma de oro	PZA	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
32	Cepillo de mano 17cm Olimpia	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	14
33	Cloro 13% en presentación de 20 lts Mr. Impecable	BIDON	6	10	4	3	2	3	10	1	10	0	8	10	0	4	0	71
35	Cubeta (con palanca para exprimir)/ exprimidor p/ trapeador	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
38	Bote basura 60cm alto Martell	PZA	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	14
40	Contenedor C/Tapa 135lts Martell	PZA	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
41	Bote c/agarradera PET de 5lts Mr. Impecable	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	5
42	Quitacochambre Mr. Impecable	BIDON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
43	Desengrasante líquido 5lts Mr. Impecable	GALON	4	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	8	0	0	28

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70.
www.tecmm.edu.mx

PART.	ARTICULO	U.M.	CANTIDAD													TOTAL	
			ARANDAS	CHAPALA	COCULA	D.G.	EL GRULLO	LA HUERTA	LAGOS DE M.	MASCOTA	TALA	TAMAZULA	TEQUILA	P. VALLARTA	ZAPAPAN		ZAPOTLANEJO
44	Eliminador de olores y mata bacterias 5lts Mr. Impecable	GALON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	5
45	Destapacaños liquido 5lts Mr. Impecable	GALON	2	0	0	0	20	0	24	0	12	0	0	0	0	0	58
48	Suavizante p/tela liquido 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
54	Espátula 2" metálica Mr. Impecable	PZA	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
59	Fibra C/Esponja 3"x5" Mr. Impecable	PZA	0	0	0	0	24	0	50	10	0	0	0	0	0	0	84
60	Franela gris 20x40cms Mr. Impecable	PZA	20	0	0	0	0	108	0	0	0	25	0	0	0	0	153
61	Franela gris	MT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	50	0	0	74
64	Gel sanitizante/Antibacterial 20lts Mr. Impecable	BIDON	1	0	0	0	0	0	0	0	1	4	0	0	0	2	8
70	Jabón líquido p/trastes 20lts Mr. Impecable	BIDON	1	0	0	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	6
72	Limpiador multiusos aroma lavanda 20lts Mr. Impecable	BIDON	4	0	5	8	3	5	6	0	12	4	0	2	0	6	55
73	Limpiador multiusos aroma lima-limón 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	15
74	Limpiador multiusos aroma mar fresco 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	10
75	Limpiador multiusos aroma pino 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	0	0	0	3	0	0	0	8	3	0	0	0	6	20
76	Limpiador vidrios 20lts Mr. Impecable	BIDON	2	0	0	3	0	0	4	0	2	0	3	2	0	0	16
80	Pastilla cloro 1" Mr. Impecable	PZA	75	75	0	0	0	40	150	0	60	500	0	0	0	100	1000
81	Pastilla aromatizante 50/60grs P/inodoro Wiese	CAJA	8	0	0	3	0	6	3	1	1	2	0	0	1	1	26
87	Shampoo para manos 20lts Mr. Impecable	BIDON	2	2	0	4	2	2	8	2	10	4	5	2	4	4	51

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Carrino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019
Teléfono: (33) 39 84 94 70

www.tecmm.edu.mx

PART.	ARTICULO	U.M.	CANTIDAD													TOTAL	
			ARANDAS	CHAPALA	COCUILA	D.G.	EL GRULLO	LA HUERTA	LAGOS DE M.	MASCOTA	TALA	TAMAZULA	TEQUILA	P. VALLARTA	ZAPOPAN		ZAPOTLANEJO
88	Tapete C/pastilla P/mingitorio C/12 Wiese	CAJA	4	10	0	0	0	0	0	0	10	0	4	0	0	6	34
94	Trapeador pabilo grande Mr. Impecable	PZA	10	0	0	24	0	0	0	0	14	0	24	0	0	0	72
95	Trapeador pabilo grande Mr. Impecable	PZA	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
98	Aceite P/Mop 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	5	0	8
103	Plumero C/carrizo 2.5 mts Mr. Impecable	PZA	0	5	0	0	0	0	20	0	0	2	0	0	0	0	27
106	Sarricida Liquido 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	2	0	0	0	1	5	0	3	0	2	0	0	2	15
108	Ácido Muriático 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	0	0	0	0	0	3	0	0	4	0	0	0	0	7
109	Germicida 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	3	0	0	7

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El objeto de este contrato deberá de ser suministrado por EL PROVEEDOR en las instalaciones de los campus en los diferentes municipios, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1 de LAS BASES y bajo la estricta responsabilidad de éste, se entregarán a más tardar en el mes de julio, previo pedido del INSTITUTO.

Se considerará que EL PROVEEDOR ha desarrollado correctamente el suministro objeto de este proceso de contratación, una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del Coordinador de Servicios Generales, previa notificación electrónica del Coordinador Administrativo de los Campus de haber recibido el servicio entera satisfacción.

CUARTA DE LA VIGENCIA.- El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día 14 catorce del mes de mayo del año 2019 al mes de julio del mismo año.

QUINTA.- DEL PRECIO. EL PROVEEDOR fija un precio por el "ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA" objeto de este contrato por la cantidad de \$ 95,110.49 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS 49/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.- EL INSTITUTO realizará el pago a EL PROVEEDOR en Moneda Nacional, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su solicitud, presentada por EL PROVEEDOR, directamente en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico José Mario Molina y Pasquel y Henríquez sita Camino Arenero No 1101, Colonia El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019, de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmm.edu.mx

- a) Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF al correo electrónico julio.jimenez@tecmm.edu.mx
- b) Impresión Original de la Factura electrónica firmada por el Coordinador de Servicios Generales
- c) Copia simple del Contrato
- d) Documento que compruebe haber recibido los servicios por parte del área requirente de conformidad y entera satisfacción, debidamente firmado y sellado.
- e) Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del "PROVEEDOR" para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos. (solo para el primer pago).

SEPTIMA.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSE MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SUMINISTRO E INSTALACION. En caso que EL PROVEEDOR no proporcione en tiempo y forma los servicios objeto de este contrato por cualquier causa que no sea imputable a EL INSTITUTO, se podrá penalizar por un monto del 15% de la propuesta económica presentada por EL PROVEEDOR.

En forma independiente a la pena convencional pactada, si la rescisión contractual se ejecutara por incumplimiento de EL PROVEEDOR, con motivo en un acto u omisión que causará daños y perjuicios al INSTITUTO, este responderá hasta por el cien por ciento de ellos, quedando garantizado con el importe de la fianza otorgada y si no fuera suficiente, hasta con el cien por ciento de su patrimonio.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. EL INSTITUTO podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LA PROPUESTA y en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el Anexo 1 de especificaciones de LAS BASES y/o cuando difieran de dicho anexo en perjuicio de EL INSTITUTO. Este hecho será notificado de manera indubitable a EL PROVEEDOR, independientemente de hacer efectiva o no la fianza de garantía de cumplimiento del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones de LA PROPUESTA, así como del contrato, además hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y/o solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, EL INSTITUTO podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Si EL INSTITUTO decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10 % del valor del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada

DÉCIMA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de EL INSTITUTO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a EL INSTITUTO, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70.
www.tecmm.edu.mx

prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

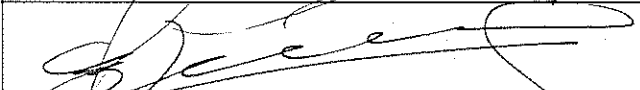



DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **EL INSTITUTO** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, ó por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DÉCIMA CUARTA. DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO serán los encargados de vigilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 de especificaciones de LAS BASES, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **EL INSTITUTO** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el ANEXO 1 de especificaciones de LAS BASES, la junta aclaratoria, LA PROPUESTA y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder. Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido y alcances legales manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que lo firman de común acuerdo por triplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el 14 de mayo de 2019.

"EL INSTITUTO"	"EL PROVEEDOR"
 DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ Director General del ITJMMPYH	 C. JORGE LUIS CONTRERAS MARTINEZ Administrador General Único Comercializadora Lao S.A. de C.V.
Testigo:	Testigo:
 C. JULIO CÉSAR JIMÉNEZ ZERMEÑO Comprador del ITJMMPYH	 LIC. RICARDO RAMOS DUEÑAS Director de Administración y Finanzas del ITJMMPYH

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Campus Arriero 1101
 Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
 Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmm.edu.mx

Contrato 18/19

Contrato de Prestación de Servicios que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; a 14 catorce de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, ante los testigos que al calce firman, comparecen por una parte el **INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ**, representado en este acto por el DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo y para los efectos de éste contrato se le denominará como **EL INSTITUTO**, y por otra parte la empresa denominada **COMERCIALIZADORA LAO S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el C. JORGE LUIS CONTRERAS MARTINEZ, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PROVEEDOR**, los cuales manifiestan su voluntad en celebrar el presente contrato de servicio para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA" sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. DECLARA EL INSTITUTO

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, creado mediante Decreto Legislativo Número 25535/LX/15 del H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el "Periódico Oficial El Estado de Jalisco" el 23 veintitrés de Agosto de 2016 dos mil dieciséis.
- 1.2 Comparece por conducto del Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez, Director General de **EL INSTITUTO**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con el artículo 26 en su fracción décima, de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez el Director General.
- 1.3 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en el número 1101, de la calle Camino Arenero, en la colonia el Bajío. Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45019.

2. DECLARA EL PROVEEDOR:

- 2.1 Que mediante la Escritura Pública número 36,767 treinta y seis mil setecientos sesenta y siete, de fecha 26 veintiséis del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte notario público número 115 ciento quince de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, se constituyó la empresa denominada **COMERCIALIZADORA LAO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual quedó inscrita mediante folio mercantil electrónico número N-20160-3816 ene, dos, cero, uno, seis, cero, cuatro, tres, ocho, uno, seis, con fecha 30 treinta del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, en la Dirección del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 2.2 Que el C. JORGE LUIS CONTRERAS MARTINEZ, se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Representante Legal tal como lo acredita con la Escritura Pública que quedó asentada en el punto que antecede, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70

www.tecmm.edu.mx

- 2.3 Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, la finca marcada con el número 100 de la calle Escorza en la Colonia Altamira en el Municipio de Tonalá, Jalisco C.P. 45405 teléfono 3608883, y correo electrónico comercializadora.lao@gmail.com.
- 2.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CLA161104G26.
- 2.5 Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P30060 letra "P" tres, cero, cero, seis, cero y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.
- 2.6 Que reconoce como suya la propuesta presentada a su nombre como participante en el proceso de Licitación Pública Local No. DG-ITJMMPYH-CC-024/19 para el suministro y "ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA", y se obliga en los términos de la misma en éste contrato.
- 2.7 Que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que tiene conocimiento que los Contratos que se realicen en contravención de la citada Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

PRIMERO.- Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos de ingresos propios, se origina con motivo de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-024/19 para la "ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA", de la que resultó adjudicado EL PROVEEDOR mediante fallo de fecha 09 de mayo del 2019, emitido por el la Coordinación de Compras mediante Licitación sin Concurrencia; Asimismo EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las bases de dicho proceso de Licitación, en lo subsecuente **LAS BASES**, las cuales obran en el expediente del proceso.

SEGUNDO.- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las subsecuentes, por lo que renuncian a las excepciones de falta de personalidad o capacidad en caso de controversia judicial, y manifiestan que ratifican su deseo de celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- DE LOS CAMPUS Y LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES.- Las partes acuerdan que los DIRECTORES DE LOS CAMPUS y la COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, en los subsecuente **LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, serán los receptores finales del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO- El objeto del presente contrato es que el "PROVEEDOR" suministre la "ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA" de conformidad con el anexo 1 de las bases de la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. DG-ITJMMPYH-CC-024/19 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA".

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmm.edu.mx

PART.	ARTICULO	U.M.	CANTIDAD													TOTAL	
			ARANDAS	CHAPALA	COCULA	D.G.	EL GRULLO	LA HUERTA	LAGOS DE M.	MASCOTA	TALA	TAMAZULIA	TEQUILA	P. VALLARTA	ZAPOPAN		ZAPOTLANEJO
1	Abrillantador p/muebles de madera 323grs caja 12 piezas Wiese	CAJA	12	0	0	0	0	0	2	0	20	4	0	0	0	20	58
2	Abrillantador en Crema p/acero inoxidable limpieza cocinas Wiese	KG	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	10
3	Abrillantador para muebles de madera liquido 20 lts Mr. Impecable	BIDON	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
5	Aromatizante Liquido 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	3	0	0	7
18	Bolsa roja 50x70cm polietileno cal. 250	KG	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
22	Bolsa roja 70x90cm polietileno cal. 250	KG	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
27	Bolsa roja jumbo polietileno cal. 250	KG	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
30	Bomba destapacaños de uso rudo palma de oro	PZA	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
32	Cepillo de mano 17cm Olimpia	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	14
33	Cloro 13% en presentación de 20 lts Mr. Impecable	BIDON	6	10	4	3	2	3	10	1	10	0	8	10	0	4	71
35	Cubeta (con palanca para exprimir)/ exprimidor p/ trapeador	PZA	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
38	Bote basura 60cm alto Martell	PZA	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	14
40	Contenedor C/Tapa 135lts Martell	PZA	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5
41	Bote c/agarradera PET de 5lts Mr. Impecable	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	5
42	Quitacochambre Mr. Impecable	BIDON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
43	Desengrasante líquido 5lts Mr. Impecable	GALON	4	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	8	0	0	28

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Areniero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019
Teléfono: (33) 58 84 94 70
www.tecmm.edu.mx

PART.	ARTICULO	U.M.	CANTIDAD													TOTAL	
			ARANDAS	CHAPALA	COCUILA	D.G.	EL GRULLO	LA HUERTIA	LAGOS DE M.	MASCOTA	TALA	TAMAZULIA	TEQUILA	P. VALLARTA	ZAPOPAN		ZAPOTLANEJO
44	Eliminador de olores y mata bacterias 5lts Mr. Impecable	GALON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	5
45	Destapacaños liquido 5lts Mr. Impecable	GALON	2	0	0	0	20	0	24	0	12	0	0	0	0	0	58
48	Suavizante p/tela liquido 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
54	Espátula 2" metálica Mr. Impecable	PZA	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
59	Fibra C/Esponja 3"x5" Mr. Impecable	PZA	0	0	0	0	24	0	50	10	0	0	0	0	0	0	84
60	Franela gris 20x 40cms Mr. Impecable	PZA	20	0	0	0	0	108	0	0	0	25	0	0	0	0	153
61	Franela gris	MT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	50	0	0	74
64	Gel sanitizante/Antibacterial 20lts Mr. Impecable	BIDON	1	0	0	0	0	0	0	0	1	4	0	0	0	2	8
70	Jabón liquido p/trastes 20lts Mr. Impecable	BIDON	1	0	0	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	6
72	Limpiador multiusos aroma lavanda 20lts Mr. Impecable	BIDON	4	0	5	8	3	5	6	0	12	4	0	2	0	6	55
73	Limpiador multiusos aroma lima-limón 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	15
74	Limpiador multiusos aroma mar fresco 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	10
75	Limpiador multiusos aroma pino 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	0	0	0	3	0	0	0	8	3	0	0	0	6	20
76	Limpiador vidrios 20lts Mr. Impecable	BIDON	2	0	0	3	0	0	4	0	2	0	3	2	0	0	16
80	Pastilla cloro 1" Mr. Impecable	PZA	75	75	0	0	0	40	150	0	60	500	0	0	0	100	1000
81	Pastilla aromatizante 50/60grs P/inodoro Wiese	CAJA	8	0	0	3	0	6	3	1	1*	2	0	0	1	1	26
87	Shampoo para manos 20lts Mr. Impecable	BIDON	2	2	0	4	2	2	8	2	10	4	5	2	4	4	51

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col: El Bajío, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70.
www.tecmm.edu.mx

PART.	ARTICULO	U.M.	CANTIDAD													TOTAL	
			ARANDAS	CHAPALA	COCUILA	D.G.	EL GRULLO	LA HUERTA	LAGOS DE M.	MASCOTA	TALA	TAMAZULIA	TEQUILA	P. VALLARTA	ZAPOZAPAN		ZAPOTLANEJO
88	Tapete C/pastilla P/mingitorio C/12 Wiese	CAJA	4	10	0	0	0	0	0	0	10	0	4	0	0	6	34
94	Trapeador pabilo grande Mr. Impecable	PZA	10	0	0	24	0	0	0	0	14	0	24	0	0	0	72
95	Trapeador pabilo grande Mr. Impecable	PZA	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
98	Aceite P/Mop 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	5	0	8
103	Plumero C/carrizo 2.5 mts Mr. Impecable	PZA	0	5	0	0	0	0	20	0	0	2	0	0	0	0	27
106	Sarricida Liquido 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	2	0	0	0	1	5	0	3	0	2	0	0	2	15
108	Ácido Muriático 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	0	0	0	0	0	3	0	0	4	0	0	0	0	7
109	Germicida 20lts Mr. Impecable	BIDON	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	3	0	0	7

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El objeto de este contrato deberá de ser suministrado por EL PROVEEDOR en las instalaciones de los campus en los diferentes municipios, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1 de LAS BASES y bajo la estricta responsabilidad de éste, se entregarán a más tardar en el mes de julio, previo pedido del INSTITUTO.

Se considerará que EL PROVEEDOR ha desarrollado correctamente el suministro objeto de este proceso de contratación, una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del Coordinador de Servicios Generales, previa notificación electrónica del Coordinador Administrativo de los Campus de haber recibido el servicio entera satisfacción.

CUARTA DE LA VIGENCIA.- El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día 14 catorce del mes de mayo del año 2019 al mes de julio del mismo año.

QUINTA.- DEL PRECIO. EL PROVEEDOR fija un precio por el "ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA" objeto de este contrato por la cantidad de \$ 95,110.49 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS 49/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.- EL INSTITUTO realizará el pago a EL PROVEEDOR en Moneda Nacional, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su solicitud, presentada por EL PROVEEDOR, directamente en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico José Mario Molina y Pasquel y Henríquez sita Camino Arenero No 1101, Colonia El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019, de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
 Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
 Teléfono: (33) 38 84 94 70

www.tecmm.edu.mx

- a) Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF al correo electrónico julio.jimenez@tecomm.edu.mx
- b) Impresión Original de la Factura electrónica firmada por el Coordinador de Servicios Generales
- c) Copia simple del Contrato
- d) Documento que compruebe haber recibido los servicios por parte del área requirente de conformidad y entera satisfacción, debidamente firmado y sellado.
- e) Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del "PROVEEDOR" para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos. (solo para el primer pago).

SEPTIMA.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SUMINISTRO E INSTALACION. En caso que EL PROVEEDOR no proporcione en tiempo y forma los servicios objeto de este contrato por cualquier causa que no sea imputable a EL INSTITUTO, se podrá penalizar por un monto del 15% de la propuesta económica presentada por EL PROVEEDOR.

En forma independiente a la pena convencional pactada, si la rescisión contractual se ejecutara por incumplimiento de EL PROVEEDOR, con motivo en un acto u omisión que causará daños y perjuicios al INSTITUTO, este responderá hasta por el cien por ciento de ellos, quedando garantizado con el importe de la fianza otorgada y si no fuera suficiente, hasta con el cien por ciento de su patrimonio.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. EL INSTITUTO podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LA PROPUESTA y en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el Anexo 1 de especificaciones de LAS BASES y/o cuando difieran de dicho anexo en perjuicio de EL INSTITUTO. Este hecho será notificado de manera indubitable a EL PROVEEDOR, independientemente de hacer efectiva o no la fianza de garantía de cumplimiento del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones de LA PROPUESTA, así como del contrato, además hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y/o solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, EL INSTITUTO podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Si EL INSTITUTO decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10 % del valor del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

DÉCIMA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de EL INSTITUTO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a EL INSTITUTO, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arriero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70.

www.tecomm.edu.mx

prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

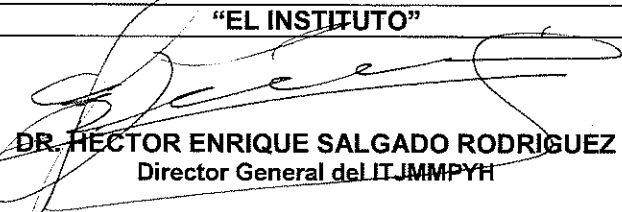

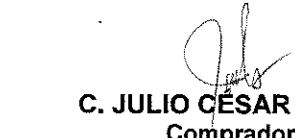

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **EL INSTITUTO** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, ó por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DÉCIMA CUARTA. DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO serán los encargados de vigilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 de especificaciones de LAS BASES, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **EL INSTITUTO** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el ANEXO 1 de especificaciones de LAS BASES, la junta aclaratoria, LA PROPUESTA y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder. Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido y alcances legales manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que lo firman de común acuerdo por triplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el 14 de mayo de 2019.

"EL INSTITUTO"	"EL PROVEEDOR"
 DR. HECTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ Director General del ITJMMPYH	 C. JORGE LUIS CONTRERAS MARTINEZ Administrador General Unico Comercializadora Lao S.A. de C.V.
Testigo:	Testigo:
 C. JULIO CÉSAR JIMÉNEZ ZERMEÑO Comprador del ITJMMPYH	 LIC. RICARDO RAMOS DUEÑAS Director de Administración y Finanzas del ITJMMPYH

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arceño 1101
 Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019
 Teléfono: (33) 38 84 94 70.

www.tecmm.edu.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."